



RESOLUCIÓN N° 05410

NEUQUEN, 15 OCT 2020

VISTO:

El expediente OE/4092/M/2020, la Ordenanza N° 14008 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que por Expediente OE-4092-M-2020, la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 100/2020-D.G.G.A solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "TRANSFERENCIAS", a fin de dar curso al compromiso de otorgamiento de aporte de \$20.000 durante 12 meses a partir del 01/10/2020 a la "Asociación Civil Luchando por el Oeste"

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "CONSUMO" Y "TRANSFERENCIAS" de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14008 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), y obras por Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 14008 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaria de Gobierno remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

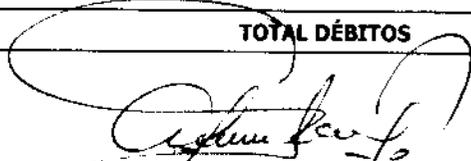
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	60,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	60,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	60,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	60,000
TOTAL DÉBITOS		60,000


SECRETARIO HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social y Turismo
CIUDAD DE NEUQUÉN



0541-20

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	60,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	60,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	60,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	60,000
--------	------------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		60,000
-----------------------	--	---------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL


Sr. DIRECTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Municipalidad de Neuquén
Edición N° 2306
Fecha 26/10/2010